



## CIRCULAR N.º 07

### Otros acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de la Federación Canaria de Fútbol, en su reunión del 31 de julio de 2024

Sin perjuicio de lo ya informado a través de las circulares específicas 2, 3, 4, 5 y 6, en la Asamblea General Ordinaria de la Federación Canaria de Fútbol, celebrada el pasado día 31 de julio de 2024, también se aprobó por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

#### **1.- Fecha de comienzo de la Liga Cadete Autonómica.**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 14.1.a) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, le corresponde a la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, la determinación de las fechas de comienzo de las competiciones autonómicas. En este sentido, visto el número de participantes en la mentada competición y atendidas otras circunstancias del calendario, la Liga Cadete Autonómica, comenzará el día **8 de septiembre de 2024.**

#### **2.- Normativa Común sobre el plazo límite de solicitud y obtención de licencias de futbolistas.**

2.1. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 42.2 del Reglamento General Deportivo de la FCF, establece que: «*En las competiciones con previsión de ascensos a categorías nacionales y/o autonómicas, el periodo de solicitud de licencias será el que para cada temporada determine la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Fútbol y que se trasladará a las Normas Regulatoras de las Competiciones de las Federaciones Interinsulares.*»

Así las cosas, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 42.2 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, para la temporada 2024-2025, los clubes participantes en la Liga Cadete Autonómica/Liga Interinsular Preferente de la FIFT y Liga Regional Preferente de la FIFLP/Liga Interinsular Preferente FutFem de la FIFT y Liga Regional Preferente Femenina de la FIFLP/Liga Preferente Sala Femenina y «Fase Autonómica Juvenil FutFem», podrán solicitar y obtener licencia federativa de futbolista, en el periodo comprendido entre la fecha fijada por la FCF para la formalización del indicado trámite y la fecha final siguiente:



## FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

- Liga Cadete Autonómica: **14 de marzo de 2025.**
- Liga Interinsular Preferente (Interinsular Preferente en la FIFT y Regional Preferente en la FIFLP): **14 de marzo de 2025.**
- Liga Interinsular Preferente Femenina (Interinsular Preferente FutFem en la FIFT y Regional Preferente Femenina en la FIFLP): **14 de marzo de 2025.**
- Liga Preferente Fútbol Sala Femenina (ambas Interinsulares): **14 de marzo de 2025.**
- Fase autonómica Torneo Juvenil Femenino RFEF: **14 de marzo de 2025.**

Fuera de los periodos generales habilitados no podrá autorizarse la inscripción de ningún/a jugador/a, salvo las excepciones previstas en los apartados 2 y 3 del presente artículo.

2.2. Como excepción a la disposición general contenida en el apartado anterior, podrán inscribirse fuera de los periodos generales de solicitud y obtención de licencia, aquellos/as futbolistas que no hubieren dispuesto de licencia federativa en vigor como futbolistas en el transcurso de la temporada 2024/2025 o bien, aun habiendo dispuesto de esa licencia federativa como futbolistas la misma se hubiere cancelado con anterioridad al 1 de enero de 2025.

2.3. Asimismo, también podrán obtener licencia federativa fuera de los periodos generales habilitados a tal fin, quienes la hubiesen solicitado juntamente con la petición de autorización de CTI y/o primera inscripción de jugador/a procedente del exterior, ello desde luego, dentro del plazo previsto en las presentes Normas.

2.4. En todo caso, para todos los supuestos, se establece como fecha máxima para la formalización y obtención de la licencia, la del 16 de mayo de 2025.

2.5. Los periodos habilitantes para la solicitud y obtención de licencias de futbolistas lo serán por igual para las modalidades de fútbol y fútbol sala, y concluirán a las 16:00 horas del último día habilitado a tal efecto.

2.6. Si por cualquier circunstancia la fecha límite hubiese recaído en día inhábil, se pasará al siguiente hábil, siendo de aplicación, en cualquier caso, el límite horario previsto en el apartado anterior.

### **3.- Liga Autonómica Femenina Fútbol Sala (Temporada 2025-2026).**

Si bien es cierto, ya en la Asamblea General Ordinaria de la Federación Canaria de Fútbol de 2023, se aprobó la creación de la Liga Autonómica Femenina de Fútbol Sala, no es menos cierto que la puesta en marcha de la mentada competición estaba supeditada a que se dieran las circunstancias que lo hicieran viable.



## FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

En esta ocasión, la Asamblea General Ordinaria de la Federación Canaria de Fútbol ha ratificado su creación y ha aprobado su puesta en funcionamiento, siempre que esas condiciones de viabilidad se produzcan, para la temporada 2025-2026

Por tanto, en relación con lo acordado previamente por la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Fútbol, la Asamblea General Ordinaria reunida el pasado 31 de julio de 2024, aprobó, entre otras cuestiones, que esa competición de Liga Autonómica de Fútbol Sala, para la temporada 2025-2026, esté compuesta por un máximo de 12 equipos en un grupo único siendo hasta seis las plazas que le corresponderá a cada interinsular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 05 de Agosto de 2024



Daniel Alejandro Pita Domínguez  
Secretario General